

	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	Código: SIN
	AUTO TERMINA PROCESO	Versión: 01 Página 1 de 2

Ciudad Villavicencio - Meta
Fecha de la providencia Nueve (09) de Agosto de Dos mil dieciséis (2016)

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Numero de radicación 50001 4003 001 2016 00150 00
Clase de proceso Ejecutivo hipotecario
Proceso Con Sin sentencia X C 6
Demandante Cecilia Valencia
Demandado Fernando Mayorga Torres

ASUNTO

La parte demandante presenta escrito con diligencia de presentación personal conforme se visualiza a folios 13 – 14 del cuaderno principal, de terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, petición que está conforme a la norma procesal y sustancial; y como consecuencia de ello, el levantamiento de las medidas cautelares.

DECISION

FUNDAMENTO

El artículo 461 del C.G.P., regula la terminación del proceso por pago de la obligación, siendo el pago una de las formas de extinción de las obligaciones.

La solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, de fecha 25 de julio de 2016, se ha presentado en escrito autentico proveniente del ejecutante o del apoderado judicial con facultad de recibir.

RESUELVE

- PRIMERO.-** DECLARAR la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION a la fecha de presentación de la solicitud, es decir, 25 de julio de 2016.
- SEGUNDO.-** Declarar el levantamiento de medidas cautelares. Oficiese a quien corresponda, sin que se advierta la presencia de remanentes.
- TERCERO.-** Conforme el artículo 117 del C.P.C, desglósese el título ejecutivo a favor de la parte demandada, con las constancias correspondientes, previo pago de arancel judicial.
- CUARTO.-** Se accede a la petición de renuncia de términos de notificación y ejecutoria del presente auto, por cuanto se encuentra coadyuvada por la parte ejecutada.
- QUINTO.-** Dejar registro de lo actuado y pasar el proceso al archivo.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO**

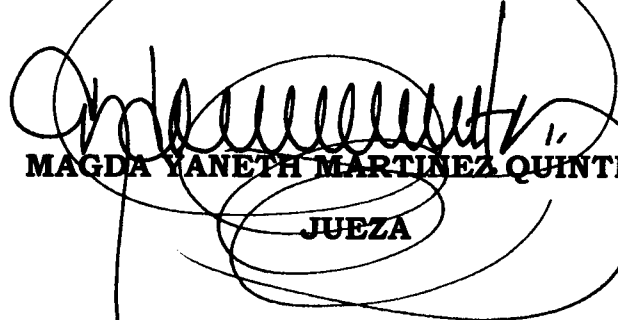
Código:
SIN

Versión: 01

Página 2 de 2

AUTO TERMINA PROCESO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO
JUEZA

CONSTANCIA NOTIFICACION POR ESTADO

Fecha de la providencia	09/08/2016
Fecha de la Notificación	10/08/2016


ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA
Secretaria